



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ARTES ESCÉNICAS ITINERANTES REGIONALES, CONVOCATORIA 2025**

**EXENTA N °**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la ley N° 21.722, que aprueba presupuesto para el Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 15, de 2025, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3497, de 2024 que fija nómina de especialistas; ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2025.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Además establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito; y contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.



Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175 las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, fue aprobado el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2025, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 15, de 2025.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo, puso a disposición de la comisiones de especialistas encargadas de las etapas de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 3497, de 2024, quienes procedieron a evaluar y seleccionar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, conforme consta en acta de fecha 04 de abril de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, según consta en acta de fecha 04 de abril de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concursos, los que se transcriben a continuación:

- Primero se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el puntaje más alto en su evaluación, en cada región del país.
- En caso que en una región no existan proyectos elegibles, la Comisión deberá elaborar una nueva lista de proyectos, ordenados de mayor a menor puntaje y que incluya todos los proyectos de las regiones que pertenezcan a un mismo grupo presupuestario. De esta forma, los remanentes de una región que pertenezca a dicho grupo serán asignados al proyecto que encabece la nómina y así sucesivamente, hasta agotar los recursos disponibles.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad; (ii) Impacto cultural y social; y (iii) Viabilidad técnica y financiera.

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Grupo presupuestario</b>	<b>Ptje</b>	<b>Monto solicitado y asignado</b>
791277	Ñuble en Movimiento - 2da versión	Fundación Teatro la Matriz	Ñuble	1	100	\$21.000.000
789806	Vincularte II: Itinerancia, experiencias y conocimientos a través de las artes escénicas de la X región.	Verónica Andrea Arellano Pino	Los Lagos	2	100	\$26.000.000



789983	Itinerancia Compañías AAEE de la Región de Aysén, extensión Festival Patagonia en Escena 2025	Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotún Ortiga	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	100	\$26.000.000
790682	Chile, memoria y presente.	Teatral Producciones Limitada	Metropolitana	3	100	\$31.000.000
789840	Escena Pública Itinerante	Joanna Andrea Mellado Flores	Maule	1	99,5	\$21.000.000
790044	ALIANZA ESCENICA - ITINERANCIA POR LA REGIÓN DE LOS RÍOS	Experimentación Escénica SpA	Los Ríos	1	99,5	\$21.000.000
790142	Escena Abierta, artes escénicas para comunidades educativas	Gisselle Stephanie Sparza Sepulveda	Biobío	2	99,5	\$26.000.000
790062	Internándose por Valparaíso. Viaje entre la cordillera y el mar	Cooperativa Corredor Danza Valparaíso Ltda.	Valparaíso	3	99,5	\$31.000.000
789768	Rodando por el altiplano, valles y mar	Loreto Haydee Vargas Fornes	Arica y Parinacota	1	99	\$21.000.000
790145	ITINERANCIA PARA LAS INFANCIAS DE LA ARAUCANÍA	Circo Lacustre	Araucanía	1	98,5	\$21.000.000
791141	Itinerancia de invierno	Nicolás Emilio Valiente Blamey	Libertador General Bernardo O'Higgins	1	97	\$21.000.000
789747	Minga Austral III, experiencias escénicas en espacios no convencionales	Organización funcional La última compañía de teatro	Magallanes y la Antártica Chilena	2	97	\$26.000.000
790092	circulación regional atacama 2025 "El teatro y la danza por los rincones de atacama"	Agrupación de danza de Atacama	Atacama	1	93	\$21.000.000
789774	Encuentros Itinerantes de Tarapacá	Eunice Alejandra Ruiz Álvarez	Tarapacá	2	92,5	\$26.000.000
790745	TEATRO ITINERANTE COQUIMBO FOMENTANDO LA CULTURA EN LA REGION	Juan Ivan Bravo Bustos	Coquimbo	1	90	\$21.000.000
789798	Circuito Itinerante de Artes Escénicas "Conectando La Escena"	Corporación sociocultural artística deportiva y recreativa Paniri	Antofagasta	2	86,5	\$26.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, según consta en acta de fecha 04 de abril de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Grupo presupuestario	Ptje
791078	Itinerancia colaborativa de Artes Escénicas para las Familias - 8 Compañías de Trayectoria en 4 provincias de la RM	Fundación Asociativa de Compañía de Artes Escénicas	3	99,5
790190	ESCENA NUBLE ITINERANTE: Conectando comunidades a través de las Artes Escénicas"	Natalia Andrea Valenzuela Binimelis	1	99



789767	Creaciones locales en itinerancia por la región de Ñuble	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán	1	98,5
790011	EnMovimiento: Artes Escénicas Itinerantes	Centro Cultural Escénica en Movimiento	2	98,5
790445	Pequeñas localidades, grandes sonrisas	Kjesed Ana Victoria Faundes Encina	3	98,5
790526	Escena móvil, itinerancia de artes escénicas para la familia	Asociación Te Veo Chile Artes Escénicas para la infancia y juventud	3	98,5
789802	¡Se armó, nos vamos a itinerar! Encuentro escénico regional 2025.	María Rebeca Téllez Costabal	3	98,5
790820	Escena viva: Memoria e identidad por la región metropolitana ( Circo, danza, teatro, narración oral, títeres e interdisciplinar)	Fermina Producciones Limitada	3	98,5
790311	EnRedArte, 1ra versión	Manuel Francisco Jaramillo Paredes	2	98
789883	5º Itinerancia Regional de Artes Escénicas Región de Los Lagos. Gira de Artistas por la Provincias de Palena y Llanquihue	Fundación Red Territorio Teatral	2	98
790620	ESCENAS POPULARES ITINERANTES	Muriel Elisa Hofflinger Gallegos	1	97
790089	Arte y Derechos en Juego · Itinerancia Infantil V Región	Sabia Escuela de Saberes Limitada	3	97
790419	Circulación regional de Cuida (dos), Tres Marías y una Rosa,Lo que cuenta el viento y Epew de resistencia: Una itinerancia de cordillera a costa visibilizando las artes escénicas y concientizando en la Araucanía	Julied Maribet Zapata Arias	1	96,5
790827	Ei! Escena Itinerante 2025	Cooperativa de Trabajo Kaudal Cultural Ltda.	2	96,5
789972	TRES EN RUTA: Plataforma de Acceso, Formación y Colaboración para el Ecosistema de las Artes Escénicas en la Región de la Araucanía	María José Riquelme Pedreros	1	96
790770	Caravana de la Memoria: Artes escénicas en movimiento	Dafne Lorena Contreras Atuán	2	96
790262	Escenarios del BioBío I	José Eduardo Reyes Jara	2	96
789724	Artes Escénicas para la Familia y la Educación.	Sociedad de Servicios Generales Chandía Sociedad Limitada.	3	96
789909	Itinerancia regional Paraísos Creativos: La escuela como espacio cultural	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	3	95,5
789999	Circuitos de Teatro, Circo y Marionetas para audiencias infantiles rurales	Jorge Sebastián Rodríguez Moya	1	95
789908	Itinerancia Escénica Regional	Alfredo Enrique Muñoz Arenas	1	95
789742	TEATRO AQUÍ 2025	Isabel Cristina Hernández Hernández	1	95
790650	La Quimera de las Artes en la Región	Compañía El Baúl	3	95
789857	Artes Vivas en la Región de Los Ríos 2025	Asociación Cultural La Compañía Imaginaria	1	94,5
789997	SEMILLERO Artes escénicas para primera infancia.	Tania Antonia Godoy Castro	1	94
790143	VITRINA REGIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS	La Aparecida Producciones	3	93,5
789918	UN SEXTETO DE ARTES	Opera y más SpA	3	93
790575	Ruta escénica del Maule. Itinerancia de danza, teatro, circo y narración oral por 4 provincias del Maule	Productora Carlos Alberto Martínez Saldes E.I.R.L	1	92,5
790754	Programación itinerante Brújula Escénica de Ñuble	Francisco Javier Cea Oyarce	1	92,5
790439	De mar a cordillera, Artes Escénicas en Itinerancia por la Región de Valparaíso	Sociedad de Artes Escénicas escenaborde Limitada	3	92,5
789872	ESCENA ERRANTE Programa itinerante de artes escénicas región de Magallanes.	La Chumanga Producciones SpA	2	92
790756	Obras de frontera viajan por Cautín y Malleco	Fundación La Lluviosa	1	91,5
790159	Del Ainilebu al Rukapillan: Teatro, Danza y Epew en Los Ríos	Ignacio Montenegro Bralic	1	90,5
789817	Travesía escénica : Narración, circo y títeres, por jardines del Maule	Johane Bravo Bustos	1	90
789996	Historia a Bordo: Un viaje por las Artes Vivas.	PatagonMedia SpA	2	90
790545	Raíz Escénica Ñuble	Oswaldo Enrique Varas Cáceres	1	89,5



790707	ESCENA VIVA, ARTES EN TERRITORIO	Daniela Carolina Reyes Moya	1	88
790806	Itinerancia Mujeres Escénicas de Ñuble	Nicole Ivonne Balmaceda Herrera	1	87,5
790134	Arte y Educación itinerando por la región de O'Higgins	Centro Cultural Social Recreativa Teatro del Homenaje de Chile	1	87,5
789758	"Hilos de extremo a extremo": Itinerancia por el Cordón Provincial Sur-Oeste de la Región Metropolitana	Fundación Títeres En Red	3	87,5
790222	Improvizando tu cuento explosivo	Centro Cultural Social y Deportivo Atmadarsana	2	86,5
790642	Ruralidades escénicas en la región de O'Higgins	Carlos Andrés Muñoz Velásquez	1	86,5
790400	Escena Regional / Itinerancia de AAEE por la región de Coquimbo	Organización funcional TEATROPUERTO	1	86
790816	Cuerpos en Viaje: Cultura itinerante en Movimiento para Conectar el Maule	María Jesús Valderrama Quitral	1	86
790112	Itinerancia Escenas Situadas	Marcelo Andrés Alcázar Reyes	1	85,5
790263	ODISEA ESCÉNICA	Centro Cultural Gran Circo Teatro	3	85,5

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, según consta en acta de fecha 04 de abril de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Grupo presupuestario	Ptje
790120	La Circo Cueca, Amiyen y Ficción	Teodoro Schmidt Escobar	1	83
789833	MUNDOMEZCLADO / Encuentro de artes escénicas Región del Maule	Asociación Mezclados	1	83
790943	Arica Escénica: Encuentros itinerantes de creación regional, públicos y zonas rurales.	Agrupación social y cultural MB2	1	82
790100	Itinerancia de Artes Escénicas, Memoria Regional 2025	Luis Antonio Narvaez Gallardo	3	82
790573	Te cuento aventuras de risas y magias en el cielo	Carlos Patricio García Lazo	1	81,5
790589	ESCENA ITINERANTE: TEATRO, CIRCO, DANZA Y NARRACIÓN ORAL EN TU COMUNIDAD.	Ronald Andrés Cortez Tapia	2	78
789814	Todos a escena	Centro Cultural Plumas y Tablas	1	75,5
790385	ESCENA EN MOVIMIENTO - Itinerancia de espectáculos y saberes de las Artes Escénicas	Francisca Carolina Pérez Godoy	3	75,5
790289	Gira por la Araucanía	Andrea Fernanda Contreras Riffart	1	70,5

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de



Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos, cuando ello corresponda; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la ley N° 21.722, Ley de Presupuesto para el año 2025.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a la letra b) o c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de



cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

### **JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/FBN  
Resol N°6/273.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo

